



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



## Informe de Resultados Finales de la Verificación del cumplimiento de la normativa en los Comités Pro-mejoras, correspondiente al ejercicio 2021

*Revisión  
Informe 30/05/22*



### Informe de Resultados Finales de la Verificación del cumplimiento de la normativa en los Comités Pro-Mejoras, correspondiente al ejercicio 2021

#### I. Antecedentes

##### a) De la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)

De conformidad con el artículo 44 fracciones IV y V de la Ley Orgánica y artículos 188 y 189 fracción IX del Estatuto General, la SAF es la dependencia responsable de coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la Universidad Veracruzana (UV), así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de dicha institución. Una de sus responsabilidades es: *“Establecer los lineamientos, normas y políticas de carácter general para la integración y ejercicio del presupuesto, así como para el control de los ingresos y egresos que generen por algún concepto, las entidades académicas y dependencias de la Universidad”*.

##### b) Del Comité Pro-Mejoras (CPM)

El Artículo 6º de la Ley General de Educación (LGE) y el Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconocen la existencia de las cuotas voluntarias de los alumnos y señalan la obligación de regular la vigilancia sobre su destino, aplicación y transparencia.

En apego a los fines expresados en el párrafo anterior, la Universidad Veracruzana, propició la emisión del Reglamento del Comité Pro-Mejoras de las Entidades Académicas (RCP)<sup>1</sup>, el cual tiene por objetivo normar un ambiente de planeación, control y transparencia en el ejercicio de las cuotas voluntarias de los alumnos y la obtención de acuerdos por consenso razonado y democrático que le otorgue al alumno plena certidumbre de que sus cuotas voluntarias contribuyen al desarrollo de su entidad para alcanzar la excelencia académica y escolar en su propio beneficio, estableciendo a dicho Comité como la herramienta administrativa adecuada para la transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo al artículo 3 del Reglamento del CPM, el Comité Pro-Mejoras es el órgano colegiado de opinión, consulta y resolución, encargado de analizar las necesidades de la entidad académica y priorizar aquéllas susceptibles de resolver con recursos provenientes de las cuotas voluntarias de los alumnos, vigilando posteriormente la aplicación de esos ingresos para coadyuvar en la búsqueda de la excelencia académica, a través del apoyo a los programas educativos y del mejoramiento de las condiciones de la planta física universitaria y su equipamiento.

---

<sup>1</sup> Fuente: Presentación del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas



También se comenta que el 2 de enero de 2017 la Administración liberó el Sistema Pro-Mejoras cuyo objetivo es facilitar al Secretario y a los Vocales de las entidades académicas, la elaboración de las actas de Comités Pro-Mejoras, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de RCP.

### c) De la verificación

Con el oficio CG 0429/2022 del 24 de mayo de 2022 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20, fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a la auditora L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate para realizar la verificación del cumplimiento de la normativa en los Comités Pro-Mejoras, correspondiente al ejercicio 2021, bajo la supervisión de la L.C. Ana Leticia Serrano Cruz, Jefa del Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias.

### II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para el ejercicio de los recursos de los Fondos de Comités Pro-Mejora de las Entidades Académicas; su apego a la normativa universitaria y su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

### III. Alcance

Constatar la aplicación del RCP mediante una muestra de 22 entidades académicas, que generaron recursos provenientes de aportaciones voluntarias de los estudiantes en 2021 por \$51,296,082.55, de un total de 87 con ingresos de \$101,472,411.93, mismas que a continuación se indican:

Nº	Entidad académica	Ingresos	Egresos
1	Facultad de Medicina, Veracruz	\$6,809,518.85	\$1,846,776.30
2	Facultad de Ciencias Químicas, Orizaba-Córdoba	4,746,044.53	440,559.05
3	Facultad de Medicina, Poza Rica-Tuxpan	3,718,870.50	186,874.36
4	Facultad de Odontología, Veracruz	3,029,751.33	1,226,622.59
5	Facultad de Administración, Veracruz	2,960,765.00	1,819,123.83
6	Facultad de Contaduría y Negocios, Veracruz	2,514,386.26	498,712.48
7	Facultad de Contaduría y Administración, Coatzacoalcos-Minatitlán	2,482,411.01	2,794,366.02
8	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veracruz	2,375,839.00	1,486,884.87
9	Facultad de Medicina, Orizaba-Córdoba	2,312,316.50	1,407,816.37
10	Facultad de Ciencias Químicas, Coatzacoalcos-Minatitlán	2,278,199.50	481,748.15
11	Facultad de Ciencias Químicas, Poza Rica-Tuxpan	2,061,272.00	601,302.04
12	Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Poza Rica-Tuxpan	2,004,020.00	773,449.28
13	Facultad de Odontología, Xalapa	1,904,020.00	1,637,833.57
14	Facultad de Contaduría y Administración, Xalapa	1,752,846.77	613,769.77
15	Facultad de Arquitectura, Xalapa	1,595,892.00	75,962.00
16	Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, Veracruz	1,546,762.00	219,812.95





Nº	Entidad académica	Ingresos	Egresos
17	Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Veracruz	1,523,330.33	749,340.36
18	Facultad de Medicina, Xalapa	1,241,764.50	439,467.11
19	Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Veracruz	1,160,498.47	1,536,146.90
20	Facultad de Derecho, Xalapa	1,141,957.00	1,310,623.08
21	Facultad de Bioanálisis, Veracruz	1,088,669.00	68,661.52
22	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Xalapa	1,046,948.00	204,566.69
<b>Suma</b>		<b>\$51,296,082.55</b>	<b>\$20,420,419.29</b>

## IV. Procedimientos

De las 22 entidades académicas, verificamos que en 2021:

1. El Comité Pro-Mejoras decidiera el destino de las cuotas voluntarias; supervisara el ejercicio de los recursos e informara los resultados de su desempeño ante la Junta Académica conforme al artículo 9 del RCP.
2. Las cuotas voluntarias se hayan aplicado exclusivamente en los conceptos señalados en el artículo 10 del RCP.
3. El CPM se integrara como lo estipula el artículo 13 del Reglamento y que los integrantes fueran designados y en su caso, removidos por la Junta Académica.
4. El Comité compareciera ante la Junta Académica, a rendir un informe de labores, semestralmente o cuando ésta se lo solicite, conforme al artículo 12, fracción VI del RCP.
5. La función que desempeñaron los integrantes del Comité Pro-Mejoras haya durado hasta dos años, sin derecho a reelección, a excepción del presidente, de acuerdo con el artículo 15 del RCP.
6. El presidente y el secretario del Comité cumplieran con las atribuciones establecidas en los artículos 17 y 18 del RCP.
7. El Comité haya sesionado por lo menos 4 veces al año, como lo establece el artículo 20 del RCP.
8. Las sesiones se hayan realizado de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento para que tengan validez.
9. Las convocatorias contengan los requisitos mínimos para la celebración de la sesión, indicados en el artículo 23 del RCP.
10. El Orden del día que se emita para la celebración de las sesiones del Comité Pro-Mejoras, contenga como mínimo lo que indica el Reglamento, en su artículo 24.
11. En la primera sesión ordinaria del año se incluyeran los planes, calendarios, programas e informes anuales sujetos a análisis, discusión y autorización del Comité Pro-Mejoras, conforme al artículo 25 del RCP.



12. Al cierre de cada semestre del calendario escolar, el director haya entregado a la SAF los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, encargándose de publicarlos en el portal de la entidad académica de la página web de la UV, en apego al artículo 29 del RCP.
13. Las cuotas voluntarias sean del conocimiento de la SAF y estén plasmadas en el acta de los Comité Pro-Mejoras. (Circular SAF 001/01/2016).

## V. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2021. Los trabajos se realizaron del 24 de mayo al 30 de septiembre de 2022.

## VI. Resultados

De la aplicación de los procedimientos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12, obtuvimos resultados satisfactorios.

De la aplicación del procedimiento 1, se comenta lo siguiente:

### Con observación

#### **Resultado N° 1.- Sin evidencia de que 3 entidades hayan informado los resultados de su desempeño ante Junta Académica**

De verificar que el Comité Pro-Mejoras decidiera el destino de las cuotas voluntarias; supervisara el ejercicio de los recursos e informara los resultados de su desempeño ante la Junta Académica conforme al artículo 9 del RCP, detectamos que las Facultades de Derecho, región Xalapa y Ciencias Químicas y Medicina de la región Orizaba-Córdoba no proporcionaron evidencia documental de haber informado a la Junta Académica los resultados del desempeño del Comité Pro-Mejoras.

De la aplicación del procedimiento 4, se comenta lo siguiente:

#### **Resultado N° 2.- Dieciséis entidades sólo rinden un informe de labores en lugar de dos**

De verificar las atribuciones del Comité Pro-Mejoras establecidas en el artículo 12, fracción VI del RCP de las Entidades Académicas, referidas a comparecer ante la Junta Académica, semestralmente, a rendir un informe de labores, detectamos que 16 entidades académicas sólo rinden un informe de labores a la Junta Académica al año, en lugar de los dos establecidos.



# Universidad Veracruzana Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

Nº	Entidad Académica
1	Facultad de Odontología, Xalapa
2	Facultad de Medicina, Xalapa
3	Facultad de Administración, Veracruz
4	Facultad de Medicina, Veracruz
5	Facultad de Bioanálisis, Veracruz
6	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veracruz
7	Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Veracruz
8	Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, Veracruz

Nº	Entidad Académica
9	Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Habilidad, Veracruz
10	Facultad de Contaduría y Negocios, Veracruz
11	Facultad de Odontología, Veracruz
12	Facultad de Ciencias Químicas, Poza Rica-Tuxpan
13	Facultad de Medicina, Poza Rica-Tuxpan
14	Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Poza Rica-Tuxpan
15	Facultad de Ciencias Químicas, Coatzacoalcos-Minatitlán
16	Facultad de Contaduría y Administración, Coatzacoalcos-Minatitlán

De la aplicación del procedimiento 7, se comenta lo siguiente:

### Resultado N° 3.- Incumplimiento de 3 entidades en el número de sesiones anuales del CPM

De verificar que el Comité Pro-Mejoras sesionara por lo menos cuatro veces al año, acorde al artículo 20 del RCP de las Entidades Académicas, constatamos que de 22 entidades académicas, 19 cumplieron con las 4 sesiones del Comité Pro-Mejoras al año; sin embargo, tres sesionaron únicamente 3 veces en el año, considerando las sesiones extraordinarias, incumpliendo con el citado artículo 20 del RCP de las Entidades Académicas.

Nº	Entidad Académica	No. de sesiones		Total
		Ordinaria	Extraordinaria	
1	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Xalapa	0	3	3
2	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veracruz	2	1	3
3	Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Poza Rica-Tuxpan	2	1	3

De la aplicación del procedimiento 8, se comenta lo siguiente:

### Resultado N° 4.- Falta de firmas de los participantes en 18 actas del CPM

De verificar que las actas del Comité Pro-Mejoras contaran con las firmas de los participantes, conforme al artículo 22 fracción IV del RCP de las Entidades Académicas y el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020, detectamos que a 18 de las 22 actas del Comité Pro-Mejoras les falta formalizar con la totalidad de las firmas.

Nº	Entidad Académica
1	Facultad de Derecho, Xalapa
2	Facultad de Contaduría y Administración, Xalapa
3	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Xalapa
4	Facultad de Medicina, Xalapa
5	Facultad de Odontología, Xalapa
6	Facultad de Medicina, Veracruz
7	Facultad de Bioanálisis, Veracruz
8	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veracruz
9	Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Veracruz

Nº	Entidad Académica
10	Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, Veracruz
11	Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Habilidad, Veracruz
12	Facultad de Contaduría y Negocios, Veracruz
13	Facultad de Odontología, Veracruz
14	Facultad de Ciencias Químicas, Orizaba-Córdoba
15	Facultad de Medicina, Orizaba-Córdoba
16	Facultad de Medicina, Poza Rica-Tuxpan
17	Facultad de Ciencias Químicas, Coatzacoalcos-Minatitlán
18	Facultad de Contaduría y Administración, Coatzacoalcos-Minatitlán



De la aplicación del procedimiento 12, se comenta lo siguiente:

**Resultado N° 5.- Falta de evidencia documental de que 16 entidades académicas entregaron a la SAF los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias**

De verificar que el Director de la entidad académica entregara a la SAF al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, conforme a los procedimientos y formatos autorizados por dicha Secretaría, en apego al artículo 29 del RCP, detectamos que 16 entidades académicas no nos proporcionaron evidencia documental de que sus directores hubieran entregado dichos avances a la SAF, las cuales se mencionan a continuación:

Nº	Entidad Académica	Nº	Entidad Académica
1	Facultad de Derecho, Xalapa	9	Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, Veracruz
2	Facultad de Medicina, Xalapa	10	Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Habitat, Veracruz
3	Facultad de Odontología, Xalapa	11	Facultad de Contaduría y Negocios, Veracruz
4	Facultad de Administración, Veracruz	12	Facultad de Odontología, Veracruz
5	Facultad de Medicina, Veracruz	13	Facultad de Ciencias Químicas, Orizaba-Córdoba
6	Facultad de Bioanálisis, Veracruz	14	Facultad de Ciencias Químicas, Poza Rica-Tuxpan
7	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veracruz	15	Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Poza Rica-Tuxpan
8	Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Veracruz	16	Facultad de Contaduría y Administración, Coatzacoalcos-Minatitlán

**VII. Recomendación correctiva**

La SAF deberá cerciorarse de que los titulares de las entidades académicas recaben a la brevedad las firmas faltantes en las actas de Comités Pro-Mejoras y de que envíen evidencia documental a la Contraloría General, para solventar lo indicado en el resultado 4.

**Total de recomendaciones correctivas: 1**

**VIII. Recomendación preventiva**

La SAF deberá realizar acciones para que, en lo sucesivo, los titulares de las entidades académicas:

- 1.- Conserven la evidencia documental de haber informado a la Junta Académica los resultados del desempeño del Comité Pro-Mejoras (Artículo 9 del CPM).
- 2.- Se cercioren de que los Comités Pro-Mejoras rindan un informe semestral de labores a la Junta Académica; es decir, dos al año (Artículo 12, fracción VI del RCP).
- 3.- Los Comités Pro-Mejoras sesionen 4 veces al año (Artículo 20 del RCP).



# Universidad Veracruzana

## Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

4.- Conserve la evidencia documental de haber entregado a la SAF, al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias (Artículo 29 del RCP).

**Total de recomendaciones preventivas: 4**





## IX. Conclusiones

La verificación se practicó sobre la información proporcionada por las 22 entidades académicas de las 5 regiones de la Universidad Veracruzana que fueron elegidas en la muestra.

La revisión efectuada por esta Contraloría General, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la Verificación del cumplimiento de la normativa en los Comités Pro-mejoras CG 0429/2022, correspondiente al ejercicio 2021, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarios para dicha revisión. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para el ejercicio de los recursos del Fondo Comité Pro-Mejoras, así como su apego a la normativa universitaria y su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que dichos controles son razonables, salvo por lo citado en el apartado VI. Resultados.

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa, Ver., a 30 de septiembre de 2022**

C.P. María del Carmen Peña Cabrera  
Directora de Auditoría

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz  
Jefa del Departamento de Auditoría a  
Entidades Académicas y Dependencias

L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate  
Auditora